



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización y la Salud"

RESOLUCIÓN Nº 010-2019-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

Lima, 17 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorando Nº 00068-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP de 6 de febrero de 2020, Memorando Nº 00077-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP de 13 de febrero de 2020, Informe Nº 070-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/AAF de 13 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Suprema Nº 021-2018-EF, de 13 de julio de 2018, el Gobierno Peruano acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable del BID para apoyar la "Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en el Perú";

Que, el 8 de agosto de 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/FP-16683-PE, entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de formalizar los términos y las condiciones para financiar la "Fase II del apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques en el Perú", siendo que las contrataciones realizadas a propósito de la Cooperación Técnica antes mencionada, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero sujetas a supervisión, según lo indicado en el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, de 19 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Resolución Nº 005-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA de 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Memorando Nº 096-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/AAF de 20 de enero de 2020, el Jefe del Área de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 85 y Nº 88 (entre otras) para la contratación del servicio de consultoría para el diseño de prototipo del módulo de información de salvaguardas vinculados al sistema nacional de información ambiental y la contratación del servicio de consultoría para la culminación de la evaluación de estrategia social y ambiental ajustada a las



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización y la Salud"

acciones REDD+ y marco de gestión ambiental y social ajustado al contexto nacional actual, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 073-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de 28 de enero de 2020, el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo requerido por el Jefe del Área de Administración y Finanzas, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 85 por el importe de S/ 203 000,00 (doscientos tres mil con 00/100 soles) y N° 88 por el importe de S/ 147 510,00 (ciento cuarenta y siete mil quinientos diez con 00/100 soles). Dichos recursos fueron otorgados, a cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, meta presupuestal 007;

Que, mediante Memorando N° 068-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP de 6 de febrero de 2020 y Memorando N° 077-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP de 13 de febrero de 2020, la Jefa de la Unidad de Programas y Proyectos, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de dos (2) actividades a ser contratadas en el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 070-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de 13 de febrero de 2020, el Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección en el PAC – 2020.

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones; por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización y la Salud"

sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2, del artículo 2º de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, de 3 de enero de 2020, se delega la competencia al Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa del PNCB, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Conservación de Bosques correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección;

Con el visado del Responsable de Logística, y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; la Resolución Suprema N° 021-2018-EF y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Raúl Burga Tamayo
Jefe del Área de Administración y Finanzas
CONSERVACIÓN DE BOSQUES
MINISTERIO DEL AMBIENTE

N° de Registro	Tipo de Compra Selección	Entidad de la compra corporativa o encargada	Tipo de compra selección	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N. Antecedente	Descripción del antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Catálogo (Código de Bienes - Servicios y Obras - Ítem (Necesita asociarse a ítem))	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	Código de ubicación del lugar de la prestación		Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contrataciones	Observaciones	División del PAC por las Fuerzas Armadas
															DEPA	PROV						
011 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por sujeción de legislación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE PROTOTIPO DEL MÓDULO DE INFORMACION DE SALVAGUARDAS VINCULADOS AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION AMBIENTAL	8010160602292536	38 - Semeb	1.00	1 - Soles		203,000.00	15	01	13	4 - Abril	24 - Proadjudicatio	AAF		1 - 31 - LA COMERCIALIZACION SERA DIFUNDIDA
011 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por sujeción de legislación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CULMINACION DE LA EVALUACION DE ESTRATEGIA SOCIAL Y AMBIENTAL AJUSTADA A LAS ACCIONES REDD+ Y MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL AJUSTADO AL CONTEXTO NACIONAL ACTUAL.	801416060226745	38 - Semeb	1.00	1 - Soles		347,500.00	15	01	13	4 - Abril	24 - Proadjudicatio	AAF		0 - 31 - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA



